

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

**RESUMEN EJECUTIVO**  
**UAI-0213/2021 H.R.36711/2021**

**Fecha de emisión: 28 de septiembre de 2021**

La presente Nota Administrativa surge como efecto de la realización de la Auditoria de Complementación del Examen de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros correspondiente a la gestión 2020, específicamente referida a la revisión del estado de recursos y Gastos Corrientes.

En la mencionada auditoria se ha detectado un hallazgo relacionado con el incumplimiento al Reglamento Interno de Seguimiento de las Cuentas por Cobrar Art. 20 Numeral I.0, por demoras en el cobro oportuno de operaciones de vuelo en las aeronaves de la institución realizadas a Ministerios e Instituciones del Estado, con los cuales la DGAC mantiene Convenios Interinstitucionales.

Como resultado del examen antes mencionado, se ha establecido la existencia de posibles indicios de responsabilidad administrativa, en contra de los siguientes Servidores y ex servidor Públicos.

Contravención	Responsabilidad por Acción u Omisión
Numeral 5 (Funciones) del Manual de Descripción de Puestos aprobado mediante resolución administrativa N° 519 de fecha 30 de noviembre de 2018	Controlar los trámites administrativos iniciados por la unidad ante otras instancias
Reglamento Interno para el registro, seguimiento y control de las cuentas por cobrar, emitido por la Dirección Administrativa Financiera en fecha 13 de diciembre de 2019 Artículo 20 (Procedimientos para el Registro, Seguimiento y Control de Cuentas por Cobrar de los Usos de Aeronaves) PUNTO 3	Una vez concluido la operación de vuelo, la UNA en el plazo máximo de 5 días hábiles de finalizado el servicio, debe remitir el Informe de uso de aeronaves a la DAF señalando el nombre de la entidad, fechas, horas de vuelo, costo adjuntando toda la documentación de respaldo descrita anteriormente, incluyendo lo exigido en el Reglamento de Administración de Aeronaves Anexo 1 (Solicitud de Uso de Aeronave) y Anexo 2 (Manifiesto de Pasajeros) y orden de pago debidamente firmados, para proceder con el cobro.
Convenios de Cooperación Interinstitucional en su Clausula Cuarta (Obligaciones de Partes)	El contratante compensara los costos de operación por hora que demande el uso de las aeronaves, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción de la relación de conformidad de vuelos.
Numeral 11 (Funciones) del Manual de Descripción de Puestos aprobado mediante resolución administrativa N° 519 de fecha 30 de noviembre de 2018	Controlar y coordinar el cobro y cotizaciones por operaciones de vuelo para distintas actividades planificadas y solicitadas por conducto regular
Numeral 5.15 del Manual de Organización y Funciones MOF aprobado mediante Resolución Administrativa N° 114/2019	Supervisar todas las actividades operativas y administrativas del personal de la DSO.

La Paz, 28 de septiembre de 2021



Lic. Aud. José Luis Palenque Ortiz  
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
Reg. Col. Auditores N° CAUB 316  
Dirección General de Aeronáutica Civil